



RM-AF-0626/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de pruebas rápidas CE-IVD DE INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS. Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio Clínico

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: ABALAT, S.A DE C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de:
\$ 574,200.00 (Importe que incluye IVA). Para la partida 25101)

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- ABALAT, S.A DE C.V

Razones para la adjudicación de contrato:

La propuesta recibida de ABALAT, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública, además de contar con la exclusividad.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al Artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación a los proveedores: ABALAT, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

	RFC de la empresa	X		
	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		
	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

- La empresa: ABALAT, S.A DE C.V. solventes, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/598/2021

- Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa ABALAT, S.A DE C.V. la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido Septiembre de 2021 a Diciembre de 2021 por un importe \$ 574,200.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Transparencia, Eficacia, Imparcialidad, y Honradez, como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 01 de Septiembre en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


M. EN C. ISRAEL PARRA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LABORATORIO CLÍNICO

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a adquisición de pruebas rápidas CE-IVD DE INMUNOCROMATOGRFIA PARA LA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS, para el periodo Septiembre-diciembre 2021

Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552289917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451 www.himfg.edu.mx 2





Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"** con el fin de atender las necesidades causantes de la actual pandemia por COVID-19 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico, cuente con **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"** necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico, solicitan la adquisición de **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"** para llevar a cabo la realización de pruebas rápidas necesarias para la detección de COVID-19 que permita la tomar las medidas preventivas en la atención de pacientes pediátricos con enfermedades complejas (oncológicos, transplantados, cardiópatas, nefrópatas) y otras enfermedades que afectan la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico; La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

CATÁLOGO	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
41FK10	Abbott Panbio	Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos El kit incluye: 25 hisopos nasofaríngeos, 25 tubos de extracción, 1 buffer de 9 ml, 25 dispositivos de prueba, 1 hisopo control positivo, 1 hisopo control negativo y 1 gradilla para tubos.	CAJA CON 25 PRUEBAS	4, 500





Los insumos solicitados deberán cumplir con las siguientes normas:

- NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
- NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
- NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 Sistemas de Gestión en los laboratorios

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de **“Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos”**, es para atender las necesidades causantes de la actual pandemia por COVID-19, entrega en el mes de septiembre a diciembre 2021 y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Laboratorio Clínico, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280, y 2282 debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de **“Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de**





Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos” con la empresa, “ABALAT, S.A. DE C.V., se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. 5430/598/2021 signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece “en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la** selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:





II. Peligro o se altere el orden social, la economía los servicios públicos la salubridad, la seguridad, el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia o caso fortuito de fuerza mayor.

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. II de la LAASSP y 72 F. II de su Reglamento, derivado de la situación a continuación expuesta:

A finales del año 2019 fue detectado un virus denominado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad de COVID-19, afectando de manera progresiva a gran parte del mundo causando la muerte masiva en los países en los que se ha presentado. A partir del mes de marzo 2020 se presentan los primeros casos de este virus en el país, extendiéndose el número de casos en forma progresiva y exponencial donde la cifra de casos confirmados hasta el 21 de marzo era de 60,000 con un incremento en los días subsecuentes. Esta situación dio lugar a que se decretara un estado de alerta sanitaria en todo el país y de manera particular afectando las actividades programadas en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el cual se ha tenido que realizar diversas acciones para poder enfrentar la pandemia que actualmente nos aqueja. En coordinación con el instituto Nacional de Referencia Epidemiológica (INDRE) y demás institutos nacionales de salud, se considera la adquisición de pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2 de manera URGENTE, en virtud de la cantidad de casos presentados en la CDMX durante el mes de abril además, se establece que el Hospital Infantil de México sea considerado hospital COVID por lo que estrictamente indispensable contar con los insumos suficientes para que este Instituto proporcione de manera ininterrumpida los diversos estudios para la detección de SARS-CoV-2, esta adjudicación resulta procedente por el estado de Pandemia en la que el país se encuentra. En caso contrario resultaría en retrasos para tomar las medidas preventivas en la atención de pacientes, en los diagnósticos y la atención de pacientes con enfermedades complejas que afectan principalmente a los niños que son atendidos en esta institución, lo que a su vez provocaría la suspensión de los tratamientos y terapias de los pacientes de este Instituto, incrementando los costos por cada uno de ellos en terapias alternas y en la permanencia en el Hospital, de igual forma incrementaría el porcentaje de fatalidades.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico
Departamento del Laboratorio Clínico

El costo por la adquisición Sustancias Químicas es de:

\$574, 200.00 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Importe que **YA** incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Se propone a las empresas:

ABALAT, S.A. DE C.V. Domicilio en calle San Marcos No. 130, Tlalpan Centro, Ciudad de Tel: 80001500-1547

En virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite tener los bienes solicitados en el tiempo requerido por las áreas usuarias, en tanto se lleva a cabo el proceso licitatorio correspondiente.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicios solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en





tiempo y forma con la contratación del **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"**, para la atención del Departamento de Laboratorio Clínico, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"**.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con las empresas adjudicadas o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 01 de septiembre de 2021, en la Ciudad de México.

ÁREA REQUIRENTE

M. en C. ISRAEL PARA ORTEGA
Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico

Vo. Bo. TÉCNICO

DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO
Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas rápidas CE-IVD de inmunocromatografía en cartucho para la detección cualitativa de antígeno de nucleocapside (N) de Sars-CoV-2 en muestras provenientes de hisopado nasofaríngeos"** para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el periodo comprendido del mes de septiembre al 31 de diciembre 2021.

